



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 25 DE MARZO DE 1993

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Eximese del pago que establecen los artículos 104 (punto 1º) del Capítulo XIV y 78 del Capítulo XI respectivamente de la Ordenanza Impositiva Municipal vigente, a los vecinos del Barrio "Alto de Choya", Cuartel 4º de la Ciudad Capital, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza y por el término de noventa (90) días corridos.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los veinticinco días del mes de Marzo del año Mil Novecientos Noventa y Tres.

O R D E N A N Z A N° 2518/93
Expte. N° 074-B-93

DR. HORACIO FRANCISCO PERNASETTI
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CAPITAL
LIC. ENRIQUE A. SIR
SECRETARIO GENERAL